



RADICACIÓN: 080014189008-2020-00148-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILMER MAURICIO MERLANO MONTALVO.

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de BAYPORT COLOMBIA S.A. En el cual solicitan se requiera al PAGADOR para que dé cumplimiento a las órdenes de embargo decretadas. Sirvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observado el expediente se establece que el pagador POLICIA NACIONAL ya ha sido puesto en conocimiento anteriormente mediante oficio no. 263 del 20 de abril de 2022, para que hiciera efectiva la medida puesta por el despacho mediante auto de fecha de febrero 2 de 2022.

Fue allegado memorial por parte del pagador donde este comunico al despacho que el demandado WILMER MAURICIO MERLANO MONTALVO identificado con C.C. No. 1.049.535.741, actualmente tiene otros embargos y procedió a mencionarlos estableciendo el orden de prelación de los embargos existentes aclarando que una vez el demandado tenga capacidad de embargo se le dará cumplimiento a la orden emanada por este despacho.

Visto el escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de requerir al pagador por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante del oficio enviado por el PAGADOR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c76a351793450facba596fc7b8b0c13854c8ebc821e517ffa2bf059b4ed5ad7**

Documento generado en 13/04/2023 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>